

Yo (los/as) Carmen Delia Herrera mayores de edad identificadas como aparece al pie de mi (nuestros) (nuestras) que en adelante no nos (nosotros) EL (LOS) DEUDORES) declaramos Primeramente Que por virtud del presente título valor pagaremos en tiempo oportuno la suma adeudada a la orden de Gases de Occidente SA ESP por los intereses moratorios señalados en la cláusula tercera de este documento así como la suma de \$ 2.106.699 correspondiente a intereses de financiación causados que reconozco solidariamente adeudar Segundo Pazo - Que pagaremos las sumas indicadas en la cláusula anterior el día _____ de _____ de 2 Tercer- Intereses.- Menos obligaciones a cancelar durante el tiempo que se encuentre sin satisfacer la obligación y sin requerimiento previo para constituirlos en mora al que deviate aun cuando renunciemos expresamente intereses moratorios hasta la misma legal permitida por la ley sin perjuicio de los derechos y acciones del acreedor Declaramos que corren por cuenta de EL (LOS) DEUDORES) los gastos que se generen por el cobro judicial o extrajudicial de la obligación contenida en este título Cuarto Aceleración del pago Se autoriza al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrar judicial o extrajudicialmente sin necesidad de requerimiento judicial constitución en mora o requerimiento previo a los cuales renunciemos expresamente desde ahora en cualquiera de los siguientes eventos 1) Por mora en el pago de capital y/o intereses de esta obligación o de cualquier otro que directa indirecta conjunta o separadamente tengamos EL(LOS) DEUDORES) para con Gases de Occidente SA ESP 2) Si los bienes de uno cualquiera de LOS DEUDORES son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción 3) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno y/o cualquiera de LOS DEUDORES 4) Muerte de uno y/o cualquiera de LOS DEUDORES caso en el cual el acreedor queda con el derecho de exigir el valor del presente título a uno cualquiera de los herederos sin necesidad de demandarlos a todos 5) El hecho de que cualquiera de LOS DEUDORES solicite o le sea iniciado proceso de concordato preventivo concurso de acreedores acuerdo de reestructuración de que trata la Ley 550 de 1993, el régimen de insolvencia económica de que trata la ley 1116 de 2006, liquidación administrativa o judicial, etc 6) Si los bienes dados en garantía se demoran, gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente 7) Ante la existencia de discrepancia o inequidad de la información que hemos suministrado a Gases de Occidente SA ESP 8) Si a su juicio Gases de Occidente SA ESP observa variación en una u cualquiera de mis (nuestras) situaciones financieras (judiciales/económicas) con respecto a aquellas sobre las cuales fue otorgada la financiación, de manera que ponga en peligro el pago oportuno de las (obligaciones) a mi (nuestro) cargo y a favor de Gases de Occidente SA ESP 9) Los demás casos en los que Quiero impuesto de timbre - Los gastos originados por concepto de impuesto de timbre correrán a cargo de EL (LOS) DEUDORES) en caso de que dicho monto se requiera a causal Sexto Renuncias.- Renunciarnos a la presentación de este pagaré para el pago al protesto al mudo de que ha sido impedito cualquier requerimiento futuro en caso de mora para recibir el pago y serán de nuestro cargo todos los costos en que Gases de Occidente SA ESP incurra en conexión con el cobro de este pagaré Octavo Cesión.- Aceptamos desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna cualquier cesión o endoso que de este título valor y de sus garantías otorgadas hicieren Gases de Occidente SA ESP a cualquier persona Novena Exención responsabilidad.- A favor de acreedor a todo derecho que por las deudas u otras obligaciones futuras, presentes y futuras el cumplimiento de la presente obligación o que surta de cualquier materia o actividad de la misma en la forma consentida por las partes u establecidas por las leyes vigentes Este pagaré no está sujeto a constitución en mora a la presentación por su cargo e aviso de retención ni al protesto Decimo El pago de impuesto de timbre a que haya lugar cuando o fuere sea librado deberá por cuenta nuestra y si GASES DE OCCIDENTE SA ESP lo cancela su monto puede ser cobrado a nuestros jointly con los demás obligaciones incorporados las sumas pagadas dentro del pagaré respectivo ficción GASES DE OCCIDENTE SA ESP podrá dar por vencido el plazo de la obligación dispense en presente pagaré en blanco por el monto total de las sumas adeudadas venidas o no y exija el pago de los créditos sea por vía judicial o extrajudicial, si ocurre cualquiera de los siguientes eventos 1 Incumplimiento o retraso en el pago de capital o intereses debidos a GASES DE OCCIDENTE SA ESP en razón del Crédito Bifás Rotativo desembolsado por GASES DE OCCIDENTE SA ESP 2 La mora en el pago de una o más cuotas de capital e intereses de cualquier otra obligación que directa indirectamente conjunta o separadamente tenga (mos) con GASES DE OCCIDENTE SA ESP 2 El embargo de que sea (mis) objeto ya sea en forma conjunta o separada mediante cualquier acción o por cualquier causa 3 En caso de muerte del deudor, caso en el cual el acreedor queda con el derecho de exigir el valor del presente título a uno cualquiera de los herederos sin necesidad de demandarlos a todos 4 La solicitud o declaración de concurso de acreedores, concordato liquidación u otra situación similar en que nos encontremos Novena Si me (nos) encuentra (encontramos) en estado de futura insolvencia Decimo Ante la existencia de discrepancia o inequidad de la información suministrada a GASES DE OCCIDENTE SA ESP Decimo Si a juicio de GASES DE OCCIDENTE SA ESP observa variación en una u cualquiera de mis (nuestras) situaciones financieras (judiciales/económicas) con respecto a aquellas sobre las cuales fueron aprobados los créditos, de manera que ponga en peligro el pago oportuno de las (obligación) (es) a mi (nuestro) cargo y a favor de GASES DE OCCIDENTE SA ESP Onceava Cuando incurremos (incurren) cualquier otra obligación que fuere (nos) para con terceros Decimase En los demás casos de aceleración de los plazos previstos en la ley Tercera El presente pagaré se somete exclusivamente a la ley y jurisdicción de la República de Colombia Calificativa El impuesto de Timbre que cause este documento estará a mi (nuestro) cargo Cúmplase Dep (mora) constancia de que en mi (nuestro) poder he procedido a una copia del presente documento Decimaseva El pagaré así otorgado será exigible inmediatamente y prescriba mientras efectivo sin más requisitos o requerimientos Para constancia otorgamos: este pagaré en la ciudad de Candelaria, los días del mes de 30 del año 2019

Gab.

Para el caso en particular la togada pretende que se descifre el contenido del pagaré ya que en la parte superior derecha no aparece consigna en la que se determine como fecha de vencimiento la fecha de 02 de noviembre de 2020, así como también es legible la totalidad del contenido del pagaré pues existen letras borrosas y otras sin tinta, impidiendo su lectura.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZANDO** la demanda, previa cancelación de su radicación.

Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

DISPONE

- 1. **RECHAZAR** la demanda de **EJECUTIVA**, instaurada por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** en contra de **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE CARMEN DELIA HERRERA**.
- 2. Previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIAVALLE
En Estado No.135 de hoy agosto 23 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.
MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria.

Gab.